



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 31 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 120

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos.—Sección 3.ª—Negociado 9.ª

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el suministro de mil veinticinco sacas para la conducción de la correspondencia internacional bajo el tipo máximo de cuatro pesetas por cada saca y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Negociado de Material y Locales de Correos de la Dirección general de este Ramo y el de Telégrafos y en los Gobiernos civiles de Alicante, Barcelona, Oviedo y Valencia y con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo y en los Gobiernos civiles de Alicante, Barcelona, Oviedo y Valencia, hasta el día veinticinco de Junio próximo, á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general el día primero... de Julio siguiente... á las once horas.

Modelo de proposición

D. F. de T... vecino de... (en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. N... N... según copia del poder legal que adjunto acompaña), se obliga á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, mil veinticin-

co sacas, confeccionadas con materiales iguales á los del modelo, fijando como precio de cada una de las sacas el de... (en letra) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

R. al núm. 1.203.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Vista por esta Corporación, la morosidad de algunos Ayuntamientos en el cumplimiento de lo que, para facilitar el pago de las atenciones de primera enseñanza, se ha dispuesto en circulares anteriores, vuelvo á recordar á los señores Alcaldes la necesidad de que, en el momento que un Maestro cese en el desempeño de su cargo por pasar á otro punto ó por entrar á servir el mismo con mayor dotación, remitan á estas oficinas una certificación por duplicado y en el papel de oficio en la que se exprese la fecha y causa de la cesación del funcionario.

Asimismo á los Maestros que en virtud de nuevos nombramientos, entrasen á servir escuelas, encargo que, de no haberlo hecho antes, manden á la Secretaria de esta Junta las copias literales duplicadas de sus títulos en el papel del timbre de diez céntimos, como se ordena en el Cúmplase que va á continuación de los mismos; advirtiéndoles que se considerarán nulas aquellas copias que no vengán convenientemente autorizadas con el V.º B.º de la Alcaldía.

De las omisiones ó errores cometidos en los ceses serán responsables los Alcaldes y Secretarios, y no serán incluidos en nómina los Maestros que al tomar posesión no remitan las expresadas copias.

Oviedo 27 de Mayo de 1902.—El Gobernador Presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.191.

Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

| | Ptas. | Cts |
|----------------------------------|-------|-----|
| Ración de pan de 70 decágramos. | 0 | 37 |
| Idem de cebada de 6,9375 litros. | 1 | 20 |
| Idem de paja de 6 kilogramos. | 0 | 60 |
| Idem de yerba de 12 id. | 1 | 09 |
| Idem de aceite. | 1 | 29 |
| Kilogramo de carbón. | 0 | 17 |
| Quintal métrico de leña. | 3 | 93 |
| Kilogramo de carne. | 1 | 64 |
| Litro de vino. | 0 | 79 |

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 27 de Mayo de 1902—Gerardo A. Uria, Secretario Accidental.—V.º B.º, el Vicepresidente, Eugenio Carrizo.

R. al núm. 1.201

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Derechos del Estado

Citación

Ignorándose en esta Administración de Propiedades el domicilio de D. Pedro Blanco Cerra y D. Francisco Rodríguez, vecinos que fueron de este concejo de Oviedo, se les cita por medio de este periódico oficial de la provincia y la *Gaceta de Madrid* de conformidad con lo

prevenido en el art. 60 del Reglamento de procedimientos de 15 de Abril del 1890, para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en los periódicos oficiales ya citados, se presenten en esta Administración, los días hábiles y á las horas de despacho, á fin de entregarle un documento que les interesa.

Oviedo 27 de Mayo de 1902.—Jorge Ozores.

R. al núm. 1.199

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villaviciosa

No habiendo comparecido los mozos que se expresan á continuación al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, á pesar de haberseles citado en debida forma, con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados fueron declarados prófugos por dicha Corporación:

Reemplazo de 1902

- Núm. 4. Jesús García Pedrayes, hijo de Mariano y Lucía, natural de Selorio.
7. Casiano Tuero Acebal, de Celestino y Felisa, de Castiello.
9. Manuel Simón González, de Miguel y Dolores, de Villaviciosa.
12. Inocencio Liera Peón, de Raimundo y Ramona, de Selorio.
14. Alfredo Fanjul Villaverde, de Ramón y Felisa, de Villaviciosa.
15. Luis Concha Manjón, de Luis y Ruperta, de id.
17. Luciano García Suárez, de Ramiro y María, de S. Justo.
18. Manuel Riva Manjón, de Vicente y Marcela, de Priesca.
20. Tomás Riva Obaya, de Manuel y Amalia, de Miravalles.
22. Prudencio Cuadra Otero, de Manuel y Hermanegilda, de Coro.
23. Manuel Prieto Rodríguez, de Victor y Generosa, de Camoca.
25. Alonso García Cuesta, de José y Manuela, de Miravalles.
34. José Palacio Peón, de José y Encarnación, de Selorio.
36. Manuel Castiello Menéndez, de Jenaro y Vicenta, de Tornón.
39. Vicente Alvarez Rubiera, de Benito y María, de Arroes.

41. Fernando Pérez Estrada, de Ramón y María, de Selorio.
 42. Senén Tuero Rodríguez, de José Josefa, de Quintueles.
 43. Francisco Fernández Sánchez, de Antonio y María, de Vallés.
 49. Nicanor Loy Villar, de Manuel y Eugenia, de Priesca.
 50. Ladislao Casielles Algara, de José y Concepción, de Grases.
 51. Andrés Loché Pérez, de Francisco y Josefa, de Villaverde.
 52. Manuel Canal Alvarez, de Buenaventura y Joaquina, de Peón.
 56. José Fresno Valle, de Manuel y Josefa, de Vallés.
 58. Aurelio Alonso Tuero, de Juan y Casimira, de Oles.
 59. Pedro Valle Amandi, de Pedro y Trinidad, de Villaviciosa.
 60. Etelvino Peón Loy, de José y Generosa, de Selorio.
 69. Angel Figaredo Valle, de Antolín y Delfina, de Amandi.
 76. José Castiello Cristóbal, de Rafael y Josefa, de Villaviciosa.
 78. Ricardo Madrera Ballina, de Paulino y Portala, de Lugás.
 80. Celio Rivero González, de José y Elena, de Fuentes.
 81. Ramón Fernández Sopena, de Vicente y Casilda, de Ambás.
 83. Emilio Moriyón Fernández, de Tomás y Bernarda, de Selorio.
 84. José Rodríguez Riva, de Manuel y Portala, de Miravalles.
 86. Santiago Piñera Iglesia, de Andrés y Leonor, de Selorio.
 89. Alvaro Tuero Tuero, de Juan y Josefa, de Oles.
 91. Lucio Martínez Riva, de José y Teresa, de Selorio.
 94. José Valdés Toral, de Antonio y Teresa, de Selorio.
 100. Bernardo González Solares, de Dionisio y Joaquina, de Camoca.
 103. Herminio Aldonza Rivero, de Venancio y Carmen, de Selorio.
 109. Maximino Acevedo Solares, de Nicolás y Teresa, de Camosa.
 110. Angel García Menéndez, de Ramón y Ramona, de Peón.
 113. Luis Barredo Villaverde, de Leonardo y Rafaela, de Toruón.
 122. Maximino Alonso Liñero, de Constantino y Josefa, de Miravallés.
 130. Emilio Tuero Tuero, de José y Aniceta, de Oles.
 133. Sabino Llera Peón, de Ramón y Josefa, de Selorio.
 138. Ramón Nosti Felgueras, de Feliciano y Celestina, de Tornón.
 139. José Agüera Fernández, de Apolinar y María, de Magdalena.
 144. Ildelfonso Castiello Miranda, de Fermín y María, de Peón.
 147. Santos de Diego García, de Rosendo y Teresa, de Vallés.
 149. José Rivero García, de Juan y Ramona, de Priesca.
 170. Pelayo de la Vega, de Elisa, de Amandi.
 181. José Alonso Tuero, de Juan y Bárbara, de Oles.
 184. Angel Otero González, de Manuel y Calora, de Breceña.
 185. Fermina Barredo Amado, de Tomás y María, de Quintes.
 186. Manuel Sánchez Muslera, de Nicanor y Dolores, de Fuedtes.
 187. Angel Sánchez Riva, de Angel y Rita, de Tornón.
 189. Manuel Rodríguez Rivero, de Raimundo y Josefa, de Coro.
 190. Julio Pando Fuentes, de José y Ramona, de Amandi.
 191. Bernardo García Rubio, de Ramón y Casimira, de Breceña.
 191. Nicanor Madiedo García, de Inocencio y María, del Busto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, á quienes ruego dispongan lo conveniente para captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposi-

ción de esta Alcaldía, para los efectos que previene el art. 113 de la repetida ley.

Villaviciosa 12 de Abril de 1902.
 —El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 835

Alcaldía de Cabranes

Terminado el repartimiento vecinal por el segundo grupo de consumos, ó sea por la carne de cerda en fresco y granos y legumbres, que se cosechen en el concejo, cuya subasta quedó desierta, queda expuesto al público, por término de ocho días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen justas.

Cabranes á 26 de Mayo de 1902.
 —José Alvarez.

R. al núm. 1.215

Alcaldía de Candamo

D. José María Lopez Aguirre, Alcalde del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ante esta Corporación municipal al acto del llamamiento y clasificación de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, se les ha instruido los oportunos expedientes y de sus resultados han sido declarados prófugos con las consecuencias y responsabilidades prevenidas en el art. 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto se les cita y emplaza para que comparezcan ante la Comisión mixta de la provincia, y se ruega y encarga á todas las autoridades y sus agentes procedan á su captura caso de ser habidos y conducirlos ante la Zona militar de Oviedo á donde pertenecen, para extinguir las responsabilidades que les afecta.

Núm. 4. Alfredo Díaz Fernández, hijo de Manuel y Rosalía, de Murias.

12. Enrique García García, de Isidro y Perfecta, de El Valle.

27. José Rodríguez Martínez, de Lucas y Florentina, de Fenollada.

30. Ricardo Coalla Fernández, de José y Felisa, de Murias.

34. Manuel González González, de Lorenzo y Josefa, de Cuero.

44. Manuel González González, de Ramón y María, de Llamero.

48. Marcelino González Gómez, de Manuel y María, de Ventosa.

Las Consistoriales de Candamo Mayo 17 de 1902.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 1.148.

Alcaldía de Gozón

Relación de los mozos de este concejo, que por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni persona que los representara, han sido declarados prófugos previa la instrucción del oportuno expediente, y que se publica á los efectos del art. 113 de la ley de Reclutamiento vigente.

Reemplazo de 1902

Núm. 1. Marcelino González Granda, de Rafael y Marcela.

4. Plácido Diaz y Fernández, de José y Manuela.

21. Benjamin Coto y Braña, de Segundo y María.

54. Benjamin Rodríguez Granda, de Joaquin y Modesta.

68. Manuel García Pumarino, de Emilia.

Luanco 27 de Mayo de 1902.—
 Por el Alcalde, José María Mon.

R. al núm. 1.209

Alcaldía de Grado

D. Ramón Rodríguez Cañedo, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado esta falta con arreglo á lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos de este concejo que á continuación se detallan, se les cita por este medio para que en el término de ocho días, verifiquen su presentación ó en su defecto la de los documentos de que trata el párrafo 2.º del citado art. 95, pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente en los expedientes de prófugos que se les instruye.

Reemplazo de 1902

Núm. 3 Francisco Menéndez Menéndez, hijo de Luis y Rosa, de Robledo.

11. Manuel Díaz Alvarez, de Jerónimo y Felisa, de Cubia.

12. Manuel Antonio González Fernández, de Rafael é Isabel, de la Mata.

21. Cesáreo Petit Fernández, de José y María, de Pereda.

23. José Fernández Menéndez, de Manuel y Juana, de Llamas.

25. José Antonio Sánchez González, de Feliciano y María, de Báscones.

26. José María Coalla González, de Baldomero y Constanza, de San Pelayo.

29. José María Fernández García, de Nicolás y María, de Santianes.

31. Ildelfonso Fernández y Fernández Arias, de José y Filomena, de Robledo.

34. José Manuel Sánchez Fernández, de José y Gaspara, de Grado.

35. Simón Vigil García, de Carlos é Isabel, de Villamarin.

47. Amador Fernández Cabo, de Eduardo y Juana, de Las Villas.

48. Cesáreo Rodríguez González, de Ramón y Antonia, de Llantrales.

55. Juan Antonio González Granda, de José y María, de Peñafior.

57. José Alvarez González, de Benigno y Casimira, de Pereda.

60. Ramón Suárez Tamargo, de José y Lucrecia, de Gurullés.

65. José Suárez Fernández, de Manuel y Filomena, de Báscones.

72. Guillermo Rodríguez López, de Manuel y Ramona, de Bayo.

74. Valeriano Patallo Alvarez, de Antonio y Josefa, de Santianes.

75. Salustiano Estrada Rodríguez, de Casimiro y Concepción, de Grado.

96. José Argüelles Fernández, de Tomás y Luisa, de Bayo.

98. Rafael Tamargo García, de Antonio y Rita, de Somines.

100. José Oscar Rodríguez González, de Juan y Balbina, de Grado.

102. José Antonio Alvarez López, de Antonio y Teresa, de Cabaña.

103. Cesáreo Fernández Cuervo, de Carlos y Cándida, de Castañedo.

105. Gamersindo González Alvarez, de Benigno y Nicolasa, de Sama.

107. Joaquin Efesino Fernández Alvarez, de Ramón y Gumersinda, de id.

109. Celestino Menéndez Alvarez, de José y Josefa, de Santa María de Grado.

111. José Huerta Huerta, de Antonio y Elvira, de Gurullés.

121. Basilio Fernández Sierra, de Matilde, de Pereda.

123. José Fernández Medina, de Ramón é Isabel, de Grado.

125. Servando Blanco Cuervo, de José y Faustina, de Peñafior.

132. José Rodríguez Menéndez, de Dionisio y Ana María, de Viñaña.

141. Desiderio Alvarez Arias, de Manuel y Carmen, de id.

146. Joaquin Alvarez García, de José y Generosa, de Castañedo.

148. Avelino García Suárez, de Antonio y Liberata, de Seaza.

149. Adolfo Fojaco Alvarez, de Pedro y Elvira, de Montas.

151. Antonio Alfredo García Areces, de José y Evarista, de Peñafior.

161. Antonio García García, de Ramón y Casimira, de Pereda.

163. José Eugenio Gardiel Fernández, de Plácido y María, de Grado.

167. Antonio Alvarez García, de Manuel y María, de Labio.

172. José Alvarez García, de Ramón y Urbana, de San Miguel.

175. Adolfo Diaz Alvarez, de José y Gertrudis, de Villamarin.

Reemplazo de 1901

Núm. 39 Francisco Fernández Martínez, hijo de José y Elvira, de Sama.

66. Ricardo Alvarez Busto, de Felipe y María, de Gurullés.

91. Fernando Fernández González, de Manuel y Ramona, de id.

156. Benjamin Alvarez Menéndez, de Andrés y Juana, de Tolinás.

Reemplazo de 1899

Números 93 y 30 José Sánchez Rodríguez, de Casimiro y Rosa, de Pereda.

Grado 1.º de Abril de 1902.—
 Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 780

El día 1.º de Julio próximo á las once se reunirá el Ayuntamiento en el salón de sesiones de su casa Consistorial en esta villa, para amortizar por sorteo 22 obligaciones de las 270 que constituyen el empréstito que contrató para obras públicas y pago de un crédito.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. accionistas y del público en general.

Grado y Mayo 27 de 1902.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.204.

Alcaldía de Valdés

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento para los repartimientos de la contribución de inmuebles de este Ayuntamiento, que han de regir en el próximo año de 1903, en la forma que dispone el art. 58 en relación con el 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se anuncia á medio del presente en el BOLETIN OFICIAL que desde el día 1.º hasta el 15 del mes de Junio venidero, durante las horas de oficina, estará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y formular en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Luarca Mayo 27 de 1902.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.212

Alcaldía de Laviana

Terminado el repartimiento prevenido por Real orden de 31 de Marzo último, para extinción de la langosta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los que se crean perjudicados puedan deducir sus reclamaciones dentro del expresado plazo.

Laviana 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 1.213

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

D. Joaquin de las Cuevas y Villegas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del 28 de Abril proximopasado, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción, á los mozos siguientes:

Del reemplazo actual

Número 1 del sorteo, Nicanor González, hijo de Mauricio y Avelina, en Méjico.

2 Casimiro Llao Llao, de Bernabé y Rafael, en Chile.

3 Manuel Julián Díaz, de Agustín y Silveria, en Méjico.

7 Valentín Merodio García, de Ramón y María, en ignorado paradero.

9 Felipe Lama Linares, de José y Felipa, en Cuba.

10 José Martínez López, de Cipriano y Josefa, en ignorado paradero.

11 Aurelio Corces López, de Matías y Cecilia, en Chile.

12 Ramón San Román Hoyos, de Camilo y Ramona, en Cuba.

16 Lorenzo Rodríguez Ursueguia, de Angel y Valentina, en Cádiz.

17 Emilio Lamadrid Noriega, de José y Perfecta, en ignorado paradero.

18 Marcelino Hoyos Corces, de Francisco y Virginia, en Chile.

20 Lázaro Lamadrid Verdejo, de Benito y Segunda, en la isla de Cuba.

27 Alberto Mediavilla, de Epifanio y Cándida, en ignorado paradero.

28 José Ramón Hoyos Sánchez, de Carlos y María, en Chile.

29 Feliciano Bada Cuesta, de Domingo y Laureana, en Cuba.

30 Lorenzo Venancio Cosío, de Lorenzo y Melena, en ignorado paradero.

31 Cósme José Roiz, de Clemente y Vicenta, en Chile.

32 Manuel Jesús Río García, de José y Catalina, en el Perú.

33 José Ramón Carbajal, de José y María, en ignorado paradero.

34 Eduardo Ramón Cuevas Colosía, de Manuel y Braulia, en ignorado paradero.

36 Serapio Toral Noriega, de José y Secundina, en id.

40 Arturo Rogelio Gómez Fernández, de Evaristo y Casimira, en Méjico.

44 Ramón Bardales Bardales, de Eugenio y Josefa, en Cuba.

45 Laureano Río Rubiu, de Juan y María, en Chile.

Reemplazo de 1901

6 Aurelio Sánchez Noriega, de Rufino y Josefa, en Chile.

Lo que se hace público por medio del presente, encargando á todos los agentes de mi autoridad proce-

dan á la busca y captura de dichos individuos poniéndolos á mi disposición.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades orden en la referida busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mozos que quedan relacionados.

Paes 1.º de Mayo de 1902.—Joaquin de las Cuevas.

R. al núm. 1.022

Alcaldía de Muros

Ferías de ganados de todas clases

El día 8 como segundo domingo del mes de Junio próximo, se celebrará en el espacioso campo y arbolado, llamado *Campo del Palacio*, inmediato á la plaza de esta villa, la acordada feria de ganados de todas clases.

El inmejorable sitio en que se ha de celebrar y la gran concurrencia de ganados del concejo y sus limitrofes, que se espera, han de contribuir á que se efectúen numerosas transacciones como en las ferias anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de ganaderos y tratantes.

Muros y Mayo, 10 de 1902.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 1.208

Alcaldía de Pola de Allande

Este Ayuntamiento acordó crear una feria de ganado vacuno, caballar y mular, que tendrá lugar en esta villa el día 13 de Junio de todos los años principiando el actual y se llamará de San Antonio.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de vendedores y compradores que quieran concurrir, de quienes ya son conocidas la abundancia de ganados de esta comarca, y facilidad de vías de comunicación.

Pola de Allande, Mayo 27 de 1902.—José Blanco.

R. al núm. 1.207

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que se necesita tomar en arriendo una casa que sirva para cuartel de la Guardia civil del pueste de Santullano, en este término, debiendo reunir esta las condiciones necesarias para el alojamiento de cinco guardias con sus familias, constando cuando menos de dos habitaciones con holgura suficiente y cocina para cada guardia, una sala de armas y lugares escusados, como igualmente las de defensa é higiene.

Los propietarios que tengan casa en dicho Santullano ó sus inmediaciones que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones hasta el día 16 de Junio próximo en este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio.

Mieres 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 1.206.

Alcaldía de Degaña

Terminado el repartimiento de 33,47 pesetas, formado para los gastos que ocasionase la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8

días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pasado no serán oídas.

Degaña 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eduardo García.

R. al núm. 1.214.

Alcaldía de Castropol

D. José María Guerra, primer Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que dada cuenta al Ayuntamiento que tengo el honor de presidir de los expedientes prófugos instruidos contra los individuos que se expresan pertenecientes al reemplazo del año actual, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, se acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales en sesión extraordinaria de 30 de Abril último condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

Ruego por tanto á las autoridades y encargo muy especialmente á la Guardia civil, se sirvan proceder á la captura y conducción de los mencionados prófugos para que puedan ser ingresados en caja.

Los prófugos á que se refiere este edicto son los siguientes:

Reemplazo de 1902

1. José Fernández López, hijo de Ramón y Manuela, de Caleyá de Tol.

2. Evaristo Fernández García, de Francisco y Petra, de Presno.

5. José Martínez García, de Francisco y Rosa, de Tol.

6. Joaquin Pérez Fernández, de Manuel y Bibiana, de Roda.

8. José Redondo Rico, de Francisco y Manuela, de Leirio.

9. José Casado Presno, de Ildefonso y Gervasia, de Figueras.

10. José Rodríguez Villamil, de José y Matilde, de Barres.

11. José Pérez Prieto, de Juan y Josefa, de Niseiros.

12. Manuel García Fernández, de Antonio y Manuela, de Penedo.

13. Angélico Monteagudo Rodríguez, Manuel y Rosalia, de Presa.

16. Segundo Ferrería Jonte, de José y Amalia, de Vilavedelle.

14. Domingo García Murias, de Adolfo y Consuelo, de Lantoiira.

19. Pascual Pardo Reigada, de José y Josefa, de Vilavedelle.

20. Jesús García Suárez, de Manuel y Antonia, de Ferredal.

21. Secundino Vijande Vidal, de Manuel y Juana, de Presa.

23. José Lastra González, de Andrés y Antonia, de Couso de Montealegre.

26. Zoilo Fernández Sela, de José y Consolación, de Vilavedelle.

27. Camilo Cotarelo Santes, de Manuel y Fermína, de Trio.

28. José Fernández Fernández, de Joaquin y Ramona, de San Cristóbal.

29. José López López, de José y Josefa, de Seares.

30. Francisco Martache García, de Alejos y Carmen, de Castropol.

33. Manuel Rico González, de Pedro y Josefa, de Leirio.

34. Manuel Arancedo Sanjurjo de José y Gertrudis, de San Juan.

36. José Fernández García, de José y Gertrudis, de Valín.

37. José González Pérez, de Pedro y Rosa, de Murias.

40. Agustín Fernández Pérez, de Crisanto y Joaquina, de Aldeanova.

41. Benito Pérez García, de Francisco y Carmen, de El Castro.

42. José González López, de Domingo é Isabel, de Obanza.

45. Florentino García Pérez, de Domingo y Amalia, de Presno.

46. Abelardo Díaz Fernández, de Francisco y Consolación, de Barreiras.

48. Alejos Viña Fernández, de Domingo y Josefa, de Barres.

49. Manuel Fernández García, de Manuel y Josefa, de Piñera.

50. José Fernández Arias, de José y Josefa, de Villadun.

53. Marcelino Rodríguez Iglesias, de José y Angela, de Castropol.

56. José Fernández López, de Francisco y Visitación, de Rubieira.

57. José Veiguela Sánchez, de Alejandro é Ignacia, de Presno.

58. José Fernández López, de Anselmo y María, de Barres.

59. José Fernández López, de José y Josefa, de Areneira.

60. Alejandro Rodríguez López, de José y Francisca, de Barres.

61. José Jardón Casariego, de Francisco y Teresa, de Vega de los Molinos.

62. Juan García Fonte, de Antonio y Concepción, de Murias.

63. Antonio Villamil, de Gertrudis, de El Castro.

65. José Guerrero Méndez, de Eusebio y Carmen, de Vilavedelle.

66. Modesto Alonso Fernández, de José y Concepción, de Castropol.

67. Santiago Fernández Alvarez, de José y Manuela, de Granda de San Juan.

69. Maximino Díaz Fernández, de Francisco y Rosa, de Vilavedelle.

70. José Trio Vijande, de Benigno y Josefa, de Presa.

72. Francisco González López, de Francisco y Teresa, de Granda de San Juan.

76. Domingo García Santamarina, de José y Benita, de Piñera.

82. Modesto Pérez Pérez, de Joaquin y Joaquina, de Bouza de Tol.

83. Evaristo Suárez García, de Gabriel y Manuela, de Lagar.

84. Leandro González, de Antonia, de Requejo.

86. Alejandro García Fernández, de Manuel y María, de Presno.

87. Marcelino Enterrios Prieto, de Juan y Generosa, de Canedo.

89. Ignacio Pérez García, de José y Rosalia, de Piñera.

91. Domingo Pérez García, de Antonio y Manuela, de Monteavaro.

94. José Pérez López, de José y María, de Vega de los Molinos.

95. Francisco Trevé Villaveirán, de Manuel y Felipa, de Murias.

Castropol Mayo 14 de 1902.—José María Guerra.

R. al núm. 1.127.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo.

D. Celestino Fernández Marina, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, la Sala de lo Civil dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Número treinta.—En la Ciudad de Oviedo á treinta de Abril de mil novecientos dos: En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Gijón que ante Nos penden, entre partes, de la una, D. Minervino, D.ª Erun-dina y D.ª Emilia Menéndez Ruiz, mayores de edad, solteros y vecino

de Gijón, corredor de comercio el primero, y sombrereros los segundos, apalantes, representados por el Procurador D. José Miñor, y defendidos por el Licenciado D. Indalecio Cerugedo, y de la otra D.^a Purificación Menéndez Santurio, mayor de edad, soltera y de la propia vecindad, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos á los demandados D. Minervino, D.^a Erundina y D.^a Emilia Menéndez Ruiz, á que tan luego sea firme esta sentencia, paguen como herederos de D. Manuel Menéndez, á la demandante D.^a Purificación Menéndez Santurio dos mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas, noventa y cinco céntimos por los conceptos contenidos en la demanda, con más los intereses estipulados que resulten devengados por la cantidad consignada en el pagaré de seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, y el decimo por ciento por la de cien pesetas prestadas por estos á aquellos desde la interposición de la demandada hasta el completo pago de ambas cantidades, y les absolvemos por lo que se refiere al abono de intereses correspondientes á los devengados por el importe del pagaré hasta la interposición judicial.

Asimismo condenamos á la doña Purificación Menéndez Santurio, á que pague á dichos demandados la cantidad de veintisiete pesetas cincuenta céntimos con el interés legal por vía de reconvección desde que se formuló, absolviéndola de todo lo demás á que la misma se estienda.

En lo que con la presente fuese conforme la sentencia apelada, la confirmamos y en lo que no la revocamos, sin hacer especial condena de costas de ambas instancias.

Así por esta, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D.^a Purificación Menéndez Santurio, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ciriaco Anaya.—Ricardo de Prada.—Manuel Ibañez.

Fué leída y publicada esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Manuel Ibañez, en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo treinta de Abril de mil novecientos dos.—Licenciado, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la espido en Oviedo y Abril treinta de mil novecientos dos.—Celestino F. Marina.

R. al núm. 282.

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde el siguiente á su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Arias García, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Rodrigo y Laura, casado con Manuela González, natural de Serrapio en Aller y vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que como

comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado en concepto de procesado, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiere su celo, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea procedan á su detención y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Gijón á veinticuatro de Mayo de mil novecientos dos.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 278.

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de Instrucción de esta villa y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Manuel Blanco Sánchez, hijo de Bernardo y Vicenta, casado con Generosa Arias, de treinta años, natural de Anes en Siero, y vecino de Rocés, jornalero, para que dentro del término de veinte días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel á extinguir la pena que le fué impuesta en causa por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta villa del mencionado penado.

Gijón veintiseis de Mayo de mil novecientos dos.—Juan A. Fort.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 338.

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la querrela requerida por injurias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de la ciudad de Barcelona, contra el penado D. Luis Ariño Paris, vecino y del Comercio que ha sido de esta población, en la pieza firmada para la exacción de costas se le embargaron entre otras cosas lo siguiente:

Diez y ocho camisas satén, en cuatro pesetas.

Treinta y seis camisas de franela en siete pesetas.

Cuatro sombrillas de seda, en mal estado, en dos pesetas.

Diez y seis sombrillas, varias clases, en cinco pesetas.

Treinta y seis paraguas, en diez pesetas.

Treinta y ocho abanicos, varios de seda, en cinco pesetas cincuenta céntimos.

Veintidos docenas corbatas, varias, en veinticinco pesetas.

Y doce abanicos japoneses, en una peseta cincuenta céntimos.

En providencia de cañoré del actual he acordado sacar en pública

subasta los referidos objetos, que tendrá lugar el día nueve de Junio próximo, hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes bases:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que los efectos objeto de subasta obran depositados en poder de D. Eduardo Ovies, vecino y del comercio de esta capital.

Oviedo y Mayo veinticuatro de mil novecientos dos.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Angel Jabal.

R. al núm. 330

Juzgado de Pola de Siero

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José Sánchez Argüelles, y D.^a Alicia Laurin, viuda esta de D. Indalecio Rodríguez Martínez, cuyo paradero de ambos se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días, que tengo señalado, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda que contra ellos y otros fué presentada por D. Gregorio Vigil Escalera y Crespo, y en su nombre el Procurador D. Eduardo Sánchez Vizcaino, sobre derribo y reconstrucción de una pared medianera; en la inteligencia de que haciéndolo así, se les oirá y hará justicia, y en el caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho siguiéndose las actuaciones en su rebeldía y entendiéndose las notificaciones con los estrados del Tribunal.

Dado en Pola de Siero á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos.—Claudio García.—Ante mí, Escribano habilitado, Manuel Vázquez.

R. al núm. 341.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Laviana.—El día 21 del actual fué encontrada haciendo daños en propiedad particular, una potra de las señas siguientes: edad de 2 á 3 años, color rojo oscuro, de 5 y media cuartas de alzada; tiene una estrella en la frente y una pinta blanca en la nariz y su valor es de 75 pesetas próximamente, cuyo animal fué recogido y depositado en el Alcalde de barrio de esta parroquia.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño de la citada potra, quien podrá pasar á recogerla, previa identificación y preesistencia de la misma, dentro del término de quince días, pasado el cual será vendida en pública subasta.

Pola de Laviana 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

3

Salas.—A Raimundo López de Fontoria, concejo de Miranda, se le extravió una vaca roja clara, de 7 á 8 años, el día 21 de Abril último, del pueblo de la Espina y fué de Calleras, concejo de Tineo.

Salas y Mayo 23 de 1902.—El Alcalde, Marcelino F. Sagredo.

3

En esta villa, se haya detenido y puesto á manutención por haberlo

encontrado en la vía pública, un caballo de las siguientes señas:

Color castaño, edad cuatro años poco más ó menos, alzada como unas seis cuartas, herrado de las cuatro patas y con una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo, previo el pago de los gastos ocasionados.

Salas y Mayo 25 de 1902.—El Alcalde, Marcelino F. Sagredo.

3

Llanes. En el Corral del Valle de Mijares, se halla detenido y puesto á manutención por haberlo encontrado causando daños en fincas particulares el ganado caballar siguiente:

Un caballo padre: edad desconocida, color castaño claro, crin larga alzada cinco cuartas, herrado de las manos.

Una potra, color rojo, crin negra cortada, frontina hasta el bebedero, alzada cinco cuartas, edad desconocida y calzada de la mano derecha y pié izquierdo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo previo el pago de daños y gastos que ocasione.

Llanes y Mayo 23 de 1902.—El Alcalde, Jose Garcia González.

4

Lena.—De los pastos cercanos al pueblo del Peridiello, en este concejo, y de la propiedad del vecino del mismo Hermenegildo García, desaparecieron una yegua y una potra de las siguientes señas:

La yegua, color castaño, alzada seis cuartas y media, frontina, calzada de un pié, tiene en una de las ancas un mureo con hierro ya del anterior, que figura dos letras, la cola acotada, la crin cortada como al medio.

La potra, edad un año, color negro, con una estrella en la frente, tiene unos pelos blancos al pié de la uja, un poco calzada del mismo pié de la madre, con una nube en el ojo derecho, la crin esquilada de Enero, y la cola acotada.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que aquella persona que tenga conocimiento de las mismas, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Lena 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

2

Riosa.—Segun me participa el vecino del pueblo del Cabornin, de este término, que desde hace quince ó veinte días, se le extravió de los pastos comunes de este concejo una yegua de las señas siguientes: negra clara cerrada, con la crin blanca, con una mancha también blanca en el anca derecha, con el bebedero cano, con la cola resortada, herrada de las manos, de seis cuartas de alzada.

Riosa 24 de Mayo de 1902.—José Sariago.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

CERAMICA GIJONESA

Al objeto de dar cuenta de la Memoria y estado de situación en 31 de Diciembre último, se convoca á los Sres. accionistas á Junta general, para las doce del día 10 de Junio próximo, en las oficinas de la Sociedad.

Gijón 21 de Mayo de 1902.—El Presidente, Alfredo Santos.

5-5